Arroyos y Esteros

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero

Tel. (0510)272 114

Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2227 LAS RESIDENTAS DE ARROYOS Y ESTEROS". ID. N° 356.195

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2227 LAS RESIDENTAS DE ARROYOS Y ESTEROS". ID. N° 356.195.** ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, según el objeto de gasto **520–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 162.422.000 (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintidós guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz,*** con C.I.C. N° 5.775.252, ***Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **12/04/2019**, siendo las **09:30** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve horas y treinta minutos AM, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 07/2017 **"REPARACIÓN DE 5 AULAS ENLA ESCUELA BÁSICA Nº 2227 LAS RESIDENTAS DE ARROYOS Y ESTEROS". ID: 356.195,** efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. ***Francisco Bernal,*** con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones
- ***Miguel Vicente Zárate Irala, con C.I.C. N°*** 1.043.274, representante de la firma **MVZ INGENIERÍA.**

- ***Sr. Héctor Mario Tapia S.*, con C.I.C. Nº 5.008.461**, en representación de **HETAS S.A.**
- ***Victorino Aguayo***, con C.I.C. N° 1.606.732, representante de la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA.**

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

1) **Sobre oferta presentado por la firma MVZ Ingeniería,** cuya oferta es de G. 150.515.850 **(ciento cincuenta millones quinientos quince mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA INCLUIDO.**
2) **Sobre oferta de la firma HETAS S.A.**, siendo el monto de su oferta la suma de **G. 114.969.890 (ciento catorce millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa guaraníes), IVA incluido.**
3) **Oferta de la firma ARQ. RAMÓN A. GAONA**, siendo el monto de **G. 161.845.000 (ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil guaraníes), IVA incluido.**

Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en cada carpeta., con las siguientes observaciones:

a) De MVZ INGENIERÍA, expresando que, en la Declaración Jurada del Art. 40 de la Firma HETAS S.A., consignaron LCO N° 08/2019, que no corresponde al llamado. No acredita experiencia específica.

Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados.

Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez horas.". ----------

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Empresas Oferentes		
	HETAS S.A. (cumple/ no cumple)	MVZ INGENIERÍA (cumple/no cumple)	ARQ. RAMÓN GAONA (cumple/no cumple)
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No cumple*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	No cumple**	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

***La oferente MVZ INGENIERÍA** presentó su **Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)** con datos no concordantes con el llamado, específicamente en el **N° del Proceso de Contratación consignado a**

través del SICP. En este caso, el presente proceso lleva el N° 07/2019, en tanto que la oferente consigna erróneamente CD. N° 06/2019". Debe acotarse en este punto que, en principio, en el PBC, la Convocante había consignado el N° 06/2019, pero posteriormente, a través de la **ADENDA N° 1 (UNO)**, publicada a través del SICP en fecha **09/04/2019**, se realiza la siguiente corrección: ----------
"4) NÚMERO DEL LLAMADO: Erróneamente se le ha asignado al presente procedimiento la denominación de CD. N° 06/2019, habiéndose ya asignado dicho número a otro proceso anterior, motivo por el cual, a través de esta Adenda y para todos los efectos, el presente procedimiento pasa a denominarse CD. N° 07/2019" (el subrayado es nuestro). ----------

En este punto, corresponde considerar lo establecido en el **Artículo 40°**del **Decreto 21909/03**, que dice: ***"Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22º de la Ley.*** ----------
Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo". ----------

Hecha la acotación, se tiene por asumido que dicha modificación pasa a formar parte del PBC, siendo por ende de cumplimiento obligatorio para todas las partes. En el caso que nos ocupa, tenemos que, la oferente MVZ INGENIERÍA**, ha incumplido con la modificación incorporada al PBC a través de la ADENDA** respectiva, al consignar un número erróneo del proceso de contratación. ----------

Así las cosas y, atendiendo a que el error se registra en un documento sustancial como lo es la Garantía de Mantenimiento de Oferta, corresponde la aplicación de lo que establece el PBC en la **SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 2**, que dice: ***"Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada"*** (el subrayado es nuestro); motivo por el cual, este Comité dispone **EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **MVZ INGENIERÍA, por la presentación irregular de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)**. ----------

La Oferente **HETAS S.A., según se desprende de la observación apuntada en el ACTA DE APERTURA y verificada por este Comité, presentó su **DECLARACIÓN JURADA DEL ARTÍCULO 40 con datos que NO CORRESPONDEN al presente proceso de contratación.** Dicho en términos más precisos, el presente proceso se denomina **CD N° 07/2019**, en tanto que la oferente HETAS S.A. consigna erróneamente en el documento de referencia "**LCO N° 08/2019**", afectando por ende su validez porque su contenido no responde a la veracidad de los datos del proceso. Consecuentemente, este Comité, considera oportuno aplicar el mismo criterio utilizado para el caso anterior, es decir, la aplicación de lo previsto en el **Punto 2, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, ya transcripto en el párrafo precedente y, por tanto, dispone **EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **HETAS S.A., por la presentación irregular** de la **DECLARACIÓN JURADA DEL ARTÍCULO 40, Documento Sustancial.** ----------

Dada la circunstancia de la descalificación de las dos oferentes mencionadas, queda como única oferta susceptible de ser evaluada, legal, técnica y económicamente, es la presentada por la firma ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA. ----------

4.2. Monto de la Oferta

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta
1	ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA	161.845.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la empresa oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta. ----------

4.3. Verificación de la Documentación Complementaria

De conformidad a lo previsto en el **Punto 3, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, se procede a verificar el cumplimiento por parte de la oferente seleccionada en la presentación de la documentación que avale su solvencia legal, técnica y económica, según el cuadro ilustrativo siguiente: ----------

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Empresa Oferente ARQUITECO RAMÓN A. GAONA	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	

Otros Documentos	Empresa Oferente ARQUITECO RAMÓN A. GAONA	
	Cumple	No Cumple
- Presentar copias de balances de los años 2015/2017	Cumple	
- Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: en construcción de: **construcciones y/o reparaciones de aulas,** durante los tres últimos años (2016/2018), cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% de la oferta.	Cumple	
- cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	Cumple	
- Certificado de Origen Nacional	Cumple	

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019 "REPARACIÓN DE 5 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2227 LAS RESIDENTAS DE ARROYOS Y ESTEROS", CON ID. N° 356.195,** a la siguiente firma: **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,** con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del **Gs. 161.845.000 (ciento sesenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y treinta minutos. ----------

Luís Galeano Ruiz Díaz
MIEMBRO

Sonia Mabel Velazco de Cazal
MIEMBRO

Yesica Mabel Ozorio López
MIEMBRO